



*ORDEN de 14 de mayo de 2015 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales. (2015050127)*

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios que tienen encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que "las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo".

En el momento actual y tras el oportuno análisis de las necesidades organizativas, se hace necesario efectuar una serie de modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo correspondientes al personal funcionario y al personal laboral de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales que afectan a los puestos que se relacionan en los anexos adjuntos en la forma que en los mismos se especifica.

En primer término y por lo que a personal funcionario respecta, se acomete la creación de un puesto no singularizado de Titulado/a Superior, Especialidad Jurídica, perteneciente al Grupo/Subgrupo A1 adscrito al Instituto de la Mujer de Extremadura con ubicación en los Servicios Centrales de Mérida.

En segundo lugar, mediante la modificación de un puesto singularizado de Jefatura de Negociado adscrito a la Secretaría General al que se cambia el requisito de experiencia; en la Dirección General de Trabajo cuatro puestos de Jefatura de Sección a los que se cambian los atributos de experiencia y clase del complemento específico dotándoles con el tipo HPR para que sus ocupantes puedan desempeñar las actuaciones propias de técnicos habilitados para el ejercicio de funciones en materia de seguridad y salud en las empresas y otros centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dos Jefatura de Negociado de Asuntos Generales y de Régimen Interior en Badajoz a las que se les modifica la denominación así como los requisitos de experiencia y especialidad; y un puesto no singularizado de Técnico en Prevención en Mérida al que se le añade la clase de complemento específico HPR por las razones de habilitación en materia de prevención ya señaladas.

En cuanto al personal laboral, se crean dos puestos pertenecientes al Grupo III con categoría profesional de Técnico/a en Educación Infantil adscritos a la Dirección General de Política



Social y Familia, ubicados en el centro de trabajo CAM "Pedro de Valdivia" de Villanueva de la Serena respondiendo a la necesidad de dar cumplimiento a la Sentencia núm. 67/2015, de 15 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. 1 de Badajoz recaída en el procedimiento ordinario 121/2014, y a la Sentencia núm. 125/2015, de 26 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. 4 de Badajoz recaída en el procedimiento ordinario 123/2014, por las que se declaran que las relaciones laborales que unen a las demandantes con la Junta de Extremadura tienen en ambos casos carácter de indefinida.

Por último, se amortiza un puesto de naturaleza laboral con número de código 1016764 perteneciente al Grupo II con Categoría Profesional de Titulado/a de Grado Medio, adscrito al Instituto de la Mujer de Extremadura y ubicado en Cáceres que se encuentra vacante por jubilación de su titular y que hasta ahora figuraba en la relación de puestos de trabajo de personal laboral con la clave "F" a funcionarizar.

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se contienen en esta orden pretenden facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que le han sido atribuidas a la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, siempre bajo los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos disponibles.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordarán a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de diciembre, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura y en la Comisión Negociadora para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,



DISPONGO :

***Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, según figura en los Anexos I y II para la creación y modificación, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

***Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, según figura los Anexos III y IV para la creación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de mayo de 2015.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,  
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4211610		CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y P.SOCIALES											
Centro Directivo...: 8210		INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N E S	Complemento			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones	
					Específico	TP	Cr. /	Titulación	Especialidad / Otros				
					Tipo	Subconc							

8210  
4065910TITULADO/A SUPERIOR  
MÉRIDA

S 22 A.3 IR N A1 C  
JURIDICA



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 42111610		CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y P.SOCIALES			
Centro Directivo...: 4212110		SECRETARÍA GENERAL.			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP / Gr. / PR / Subgr

247510  
 17265 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES  
 MÉRIDA

19 3.2 IDR S CIC2 C

ADMINISTRACION GENERAL  
 ADMINISTRACION GENERAL  
 EXP. 1 AÑO EN GESTION  
 ADMINISTRATIVA

EXP. TRAMITACION DE MOCIONES Y CONVENIOS P.A.A.



Consejería de Empleo, Mujer y P. Sociales										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
Centro Directivo...: 4211610											
DIR. GRAL. DE TRABAJO											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
							Titulación	Especialidad / Otros			
3510	5568 TECNICO/A EN PREVENCIÓN MERIDA	S 20	B.1	IR HPR	N A2	C		SALUD LABORAL			
223010	5498 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES BADAJOZ	19	3.2	IDR	S CTC2	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA			
79310	5536 J. SEC. TEC. DE SEGURIDAD Y FORMACION Y BADAJOZ	25	2.1	IDFR HPR	S A1A2	C		SALUD LABORAL SALUD LABORAL EXP. 2 AÑOS HABILITADO EN INSPECCION SEG. Y S. LABORAL	EXP. PREV.R.LABORALES.CERTIF.FORMACION N.S.S.N. G.L.		
96810	5535 J. SEC. TEC. DE HIGIENE Y ERGONOMIA BADAJOZ	25	2.1	IDFR HPR	S A1A2	C		SALUD LABORAL SALUD LABORAL EXP. 2 AÑOS HABILITADO EN INSPECCION SEG. Y S. LABORAL	EXP. PREV.R.LABORALES.CERTIF.FORMACION N.S.S.N. G.L.		
185910	5539 J. NEG. DE RÉGIMEN INTERIOR BADAJOZ	19	3.2	IDR	S CTC2	C		ADMINISTRACION GENERAL ANALISTA DE LABORATORIO ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR DE LABORATORIO EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN MATERIAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL		
106010	5564 J. SEC. TEC. DE SEGURIDAD Y FORMACION CACERES	25	2.2	IDFR HPR	S A1A2	C		SALUD LABORAL SALUD LABORAL EXP. 2 AÑOS HABILITADO EN INSPECCION SEG. Y S. LABORAL	EXP. PREV. RIESGOS LABORALES Y MATERIA SEGURIDAD Y FORMACION	S.N. G.L.	
113410	5565 J. SEC. TEC. DE HIGIENE Y ERGONOMIA CACERES	25	2.1	IDFR HPR	S A1A2	C		SALUD LABORAL SALUD LABORAL EXP. 2 AÑOS HABILITADO EN INSPECCION SEG. Y S. LABORAL	EXP. PREV.R.LABORALES.CERTIF.FORMACION N.S.S.N. P.R.L.(HIG/ERGO)	G.L.	



ANEXO III

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4211610 CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y P. SOCIALES  
Centro Directivo....: 4173510 DIR. GRAL. DE POLÍTICA SOCIAL Y FAMILIA

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C					R R I A	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
						V	T	Categoría / Especialidad		Titulación		Otros			

3963110  
40664210 TECNICO/A EN EDUCACION VILLANUEVA DE LA L1 C III 18 2442 T.E.I. N  
INFANTIL SER  
C.A.M. PEDRO DE  
VALDIVIA

3963110  
40664310 TECNICO/A EN EDUCACION VILLANUEVA DE LA L1 C III 18 2442 T.E.I. N  
INFANTIL SER  
C.A.M. PEDRO DE  
VALDIVIA

ANEXO IV

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4211610 CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y P. SOCIALES  
Centro Directivo....: 8210 INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C					R R I A	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
						V	T	Categoría / Especialidad		Titulación		Otros			

3979510  
1016764 TITULADO/A DE GRADO CÁCERES C II 20 0216 TIT GRADO MEDIO-GENERAL F  
MEDIO CASA DE LA MUJER